

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 399-2006

Guatemala, 22 de diciembre del 2006

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita que mediante modificación presupuestaria se sustituya fuentes de financiamiento 61 "Donaciones externas" por 11 "Ingresos corrientes", con el propósito de contar con disponibilidad en el renglón de gasto 413 "Indemnizaciones al personal", para hacer efectivo el pago de prestaciones laborales al personal que se acogió al Programa de Retiro Voluntario en el presente Ejercicio Fiscal;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar la modificación de asignaciones presupuestarias mencionada, en vista que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número 1123, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO;

Con base en lo que establece el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literal b);

ACUERDA:

ARTICULO 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de Finanzas Públicas, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante que a continuación se indica:

Comprobante Número	Institución	Fuente de Financiamiento		Valor Q.	
		Origen	Destino	Débito	Crédito
61	Ministerio de Finanzas Públicas	61	11	320,500	320,500
	Total:			<u>320,500</u>	<u>320,500</u>

FUENTES DE FINANCIAMIENTO:

- 11 Ingresos corrientes
- 61 Donaciones externas

Fuente Específica	Descripción	Débito Q.	Crédito Q.
11	Ingresos corrientes		320,500
61-0402-050	Programa de apoyo a las unidades ejecutoras	59,700	
61-0402-066	Apoyo al seguimiento de los organismos ejecutores	<u>260,800</u>	
	Total:	<u>320,500</u>	<u>320,500</u>

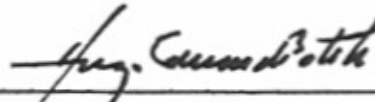
MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

Resumen	Débito	Crédito
Total:	<u>320,500</u>	<u>320,500</u>
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>320,500</u>	<u>320,500</u>
Funcionamiento	320,500	320,500

ARTICULO 2. La modificación presupuestaria por valor de **TRESCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 320,500)** contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efectos a partir de la fecha del mismo. La Dirección Técnica del Presupuesto realizará las operaciones presupuestarias correspondientes.

EL MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Hugo Eduardo Beteta Méndez - Ruiz
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS


Lic. Edwin Giovanni Verbena
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

